

## 13.4 Informe de la revisión de los partidos políticos, coaliciones, candidatos y candidatos independientes

### 13.4.3. Partido del Trabajo

#### 13 4.3.2 Diputados Locales.

##### a. Informes

Por lo que corresponde al Partido del Trabajo, presentó los siguientes informes a cargo de Diputados Locales:

NOMBRE DE LA CANDIDATA	PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO
Mónica Mendoza Chávez	0	0	1	1	0	0
Dalia Isabel Reséndiz Bárcenas	0	0	1	1	0	0
José Arturo Moreno Mayorga	0	0	1	1	0	0
Gabriela Ruiz Zetina	0	0	1	1	0	0
Ana Mónica Arceo Milán	0	0	1	1	0	0
Raymundo Carvajal Degollado	0	0	1	1	0	0
Alejandro Straffon Báez	0	0	1	1	0	0
Verónica Olavarria Velázquez	0	0	1	1	0	0
Perla Alcalá Chávez	0	0	1	1	0	0
Norma Angélica Rocha Ferrer	0	0	1	1	0	0

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Informes”.

##### **a.1 Observaciones de Informes**

##### **Primer Periodo**

De conformidad con dichos plazos, el primer periodo de la campaña de diputados locales del proceso electoral local 2014-2015 en el estado de Querétaro, comprendió del 5 de abril al 4 de mayo de 2015, y la fecha de presentación del Informe correspondiente, feneció el pasado 7 de mayo del presente año.

NOMBRE DE LA CANDIATA	Candidatura
<b>ESTATUS</b>	<b>ESTATUS</b>
Mónica Mendoza Chávez	Diputado Local
Dalia Isabel Reséndiz Bárcenas	Diputado Local
José Arturo Moreno Mayorga	Diputado Local
Gabriela Ruiz Zetina	Diputado Local
Ana Mónica Arceo Milán	Diputado Local
Raymundo Carvajal Degollado	Diputado Local
Alejandro Straffon Báez	Diputado Local
Verónica Olavarría Velázquez	Diputado Local
Perla Alcalá Chávez	Diputado Local
Norma Angélica Rocha Ferrel	Diputado Local

- ◆ *De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.2” apartado “Informes”, se identificó que el Partido del trabajo omitió presentar el Informe de Campaña “IC” correspondiente al primer periodo de treinta días, de los candidatos al cargo de Diputado Local, registrados:*

*Para efectos de lo anteriormente expuesto, es preciso señalar que el instituto político, tiene la obligación de hacer del conocimiento de sus candidatos los errores u omisiones que les generen afectaciones directas, derivadas de las observaciones detectadas por la Unidad Técnica de Fiscalización a los informes de campaña respectivos, de tal suerte que los candidatos en un plazo no mayor de **48 horas** computados a partir de la notificación del presente oficio, deberán presentar los informes o aclaraciones que estimen pertinentes ante Partido del Trabajo, en aras de garantizar su derecho de audiencia en el marco de revisión de los informes de campaña correspondientes. En ese tenor, Partido del Trabajo deberá recabar el acuse de la comunicación que se efectúe al o los candidatos, ya sea el caso,*

*acuses que debe remitir a la Unidad Técnica de Fiscalización cuando se dé respuesta al oficio de errores y omisiones correspondiente.*

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11569/2015.

Vencimiento del 22 de mayo de 2015, mediante el SIF

Aun cuando el partido no dio respuesta al oficio de referencia, se verificó en el Sistema Integral de Fiscalización, constatando que presentó los informes de los 10 candidatos observados; sin embargo, fueron presentados fuera del plazo establecido por la normatividad.

Al respecto, toda vez que, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el segundo periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación del Informe citado, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley; por tal razón, la observación quedó no Atendida.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos,

### **Segundo Periodo**

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Diputado Local reportados por su partido, se observó, el registro de los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su*

*caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 56; 4 ; 61, numeral 1, inciso f), fracción III y 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 26, numeral 1, inciso a); 37; 74; 96, numeral 1; 105, numeral 1, inciso d); 106; 107, numerales 1 y 3; 126; 127; 134; 135; 136 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15899/2015.

Oficio de contestación de fecha 18/06/2015

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización y documentación impresa, se observó que el partido omitió presentar la documentación requerida, razón por la cual, la observación quedó no atendida, sin embargo se le dará seguimiento oportuno al registro contable de los gastos por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas en el marco de la revisión del informe anual 2015.

## **b. Ingresos**

El partido presentó un informe de campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$1´693,263.00, que clasificó de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$1,693,263.00</b>	<b>100.00%</b>
En efectivo	\$421,000.00		
En especie	1´272,263.00		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
En efectivo	0.00		

En especie	0.00		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>8. Otros Ingresos</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>9. Financiamiento público candidatos independientes</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,693,263.00</b>	<b>100.00%</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados en el primero y segundo periodo de ajuste

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo E** del presente dictamen.

## **b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

### **Segundo Periodo**

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Ingresos por transferencias”, se localizó el registro de pólizas por transferencia de recursos en especie a favor de candidatos; sin embargo, omitió proporcionar su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comento:*

DISTRITO	CANDIDATO	SUBCUENTA	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
4	Alejandro Straffon Báez	Ingresos por transferencias del CEN nacional	4	03/06/2015	Mantas	19,822.60
4	Alejandro Straffon Báez	Ingresos por transferencias del CEN nacional	4	03/06/2015	Volantes	14,800.00
4	Alejandro Straffon Báez	Ingresos por transferencias del CEN nacional	4	03/06/2015	Diarios	17,821.00
4	Alejandro	Ingresos por transferencias del	4	03/06/2015	Propaganda en vía	26,100.00

DISTRITO	CANDIDATO	SUBCUENTA	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
	Straffon Báez	CEN nacional			pública	
4	Alejandro Straffon Báez	Ingresos por transferencias del CEN nacional	4	03/06/2015	Propaganda utilitaria	45,200.00
4	Alejandro Straffon Báez	Ingresos por transferencias del CEN nacional	4	03/06/2015	Ingresos por transferencias del CEN especie	123,743.60
12	Dalia Isabel Reséndiz Bárcenas	Aportación en especie	5	03/06/2015	Ingresos por transferencias del CEN especie	158,193.60
12	Dalia Isabel Reséndiz Bárcenas	Aportación en especie	5	03/06/2015	Propaganda utilitaria	61,150.00
12	Dalia Isabel Reséndiz Bárcenas	Aportación en especie	5	03/06/2015	Mantas	40,822.60
12	Dalia Isabel Reséndiz Bárcenas	Aportación en especie	5	03/06/2015	Volantes	12,300.00
12	Dalia Isabel Reséndiz Bárcenas	Aportación en especie	5	03/06/2015	Propaganda en vía pública	26,100.00
12	Dalia Isabel Reséndiz Bárcenas	Aportación en especie	5	03/06/2015	Diarios	17,821.00
9	Norma Angélica Rocha Ferrel	Ingresos por transferencias del CEN nacional	4	03/06/2015	Propaganda utilitaria	30,750.00
9	Norma Angélica Rocha Ferrel	Ingresos por transferencias del CEN nacional	4	03/06/2015	Volantes	11,000.00
9	Norma Angélica Rocha Ferrel	Ingresos por transferencias del CEN nacional	4	03/06/2015	Mantas	19,822.60
9	Norma Angélica Rocha Ferrel	Ingresos por transferencias del cen nacional	4	03/06/2015	Ingresos por transferencias del CEN especie	87,672.60
9	Norma Angélica Rocha Ferrel	Ingresos por transferencias del CEN nacional	4	03/06/2015	Propaganda en vía pública	26,100.00
<b>Total</b>						<b>739,219.6</b>

*Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 199, numeral 1, incisos c), d) y e); y 445, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; con relación a los artículos 58, numeral 1; 59, numeral 1; 103, numeral 1, incisos a) y b); 104; 156; 162, numeral 1 y 246, inciso j) del Reglamento de Fiscalización.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15899/2015.

Oficio de contestación de fecha 18/06/2015.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que presentó los soportes documentales en el Sistema Integral Fiscalización, como facturas, contratos de prestación de servicios, muestras de la propaganda contratada; en su caso, las copias de los cheques y la corrección Informe de Campaña "IC" a Diputados Locales; razón por la cual la observación quedó atendida.

**b.2 Aportaciones de otros órganos del partido**

El partido no reportó ingresos por este concepto.

**b.3 Aportaciones del candidato**

El partido no reportó ingresos por este concepto.

**b.4 Aportaciones de militantes**

El partido no reportó ingresos por este concepto.

**b.5 Aportaciones de simpatizantes**

El partido no reportó ingresos por este concepto.

**b.6 Rendimientos financieros**

El partido no reportó ingresos por este concepto.

**b.7 Transferencias de recursos no federales**

El partido no reportó ingresos por este concepto.

**b.8 Otros ingresos**

El partido no reportó ingresos por este concepto.

**b.9 Financiamiento Público**

El partido no reportó ingresos por este concepto.

### c. Egresos

El partido presentó un informe de campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de egresos por \$1'628,636.71, que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		\$1'157,671.06	71.08%
Páginas de internet	\$ -		
Cine	\$ -		
Espectaculares	\$234,550.00		
Otros	\$923,121.06		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>	\$340,244.65	\$ 340,244.65	20.89%
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>	\$130,721.00	130721	8.03%
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>	\$ -	0	0.00%
<b>TOTAL</b>		\$1'628,636.71	<b>100.00%</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste; segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo E** del presente dictamen.

### a) Verificación Documental

#### Segundo Periodo



- ◆ *De la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización se detectó que las cifras reportadas en sus registros de pólizas contables no coinciden con las cifras reportadas en el “Informe de Campaña” de los candidatos que a continuación se detallan:*

De la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización se detectó que las cifras reportadas en sus registros de pólizas contables no coinciden con las cifras reportadas en el “Informe de Campaña” de los candidatos que a continuación se detallan:

CAMPAÑA	DISTRITO LOCAL	NOMBRE DEL CANDIDATO
Diputado Local	III	Reymundo Carbajal Degollado

*Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e); de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 63 de la Ley General de Partidos Políticos; 37, numeral 1; 223, numeral 6 inciso a) y numeral 7, incisos a) y c); 244 numeral 1, 2 y 5 del Reglamento de Fiscalización.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15899/2015.

Oficio de contestación de fecha 18/06/2015.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que presenta los registros solicitados en el Sistema Integral de Fiscalización; razón por la cual la observación quedó atendida.

### **Primer Periodo**

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de **Diputados Locales**, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente;*

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 33, numerales 1, inciso f) y 3, 243, 244, numeral 1, 245, 296, numeral 1, y 322 del Reglamento de Fiscalización, con relación al Punto*

*PRIMERO, artículo 3, incisos e), f) y j) del Acuerdo INE/CG73/2015*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11569/2015.

Vencimiento de fecha 07 de mayo 2015 presentado en el SIF.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que presentó los soportes documentales en el Sistema Integral Fiscalización, como facturas, contratos de prestación de servicios, muestras de la propaganda contratada; en su caso, las copias de los cheques y la corrección Informe de Campaña "IC" a Diputados Locales; razón por la cual la observación quedó atendida.

### **Segundo Periodo**

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de **Diputados Locales**, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente.*

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 33, numerales 1, inciso f) y 3, 243, 244, numeral 1, 245, 296, numeral 1, y 322 del Reglamento de Fiscalización, con relación al Punto PRIMERO, artículo 3, incisos e), f) y j) del Acuerdo INE/CG73/2015.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15899/2015.

Oficio de contestación de fecha 18/06/2015.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que presentó los soportes documentales en el Sistema Integral Fiscalización, como facturas, contratos de prestación de servicios, muestras de la propaganda contratada; en su caso, las copias de los cheques y la corrección Informe de Campaña "IC" a Diputados Locales; razón por la cual la observación quedó atendida.

### **c.1 Gastos de Propaganda**

- ◆ *De la revisión en la subcuenta de "Gastos de Propaganda", se observó el registro de diversas pólizas en los gastos por concepto de Bardas, Mantas,*

*Propaganda utilitaria, Volantes; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dichos gastos. A continuación se detallan los casos en comento:*

SUB CUENTA	CANDIDATO	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Propaganda utilitaria	Raymundo Carvajal Degollado	6	03/06/2015	Propaganda utilitaria	62,200.00
Propaganda utilitaria	Alejandro Straffon Báez	4	03/06/2015	Propaganda utilitaria	45,200.00
Propaganda utilitaria	Perla Alcalá Chávez	3	03/06/2015	Propaganda utilitaria	112,200.10
Propaganda utilitaria	Dalia Isabel Resendiz Bárcenas	5	03/06/2015	Propaganda utilitaria	61,150.00
Propaganda utilitaria	Norma Angélica Rocha Ferrel	4	03/06/2015	Propaganda utilitaria	30,750.00
Propaganda utilitaria	Gabriela Ruiz Zetina	5	03/06/2015	Propaganda utilitaria	44,700.00
Propaganda utilitaria	Verónica Olavarría Velázquez	4	03/06/2015	Propaganda utilitaria	67,700.00
<b>Total</b>					<b>456,100.10</b>

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1 inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 54, numeral 1, 55, numeral 1, 79, numeral 1, inciso b) fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos; 126, 127, 205, 206, 210, 223, numeral 7, inciso c) y del Reglamento de Fiscalización.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15899/2015.

Oficio de contestación de fecha 18/06/2015

La respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que presentó los soportes documentales en el Sistema Integral Fiscalización, como facturas, contratos de prestación de servicios, muestras de la propaganda contratada; en su caso, las copias de los cheques y la corrección Informe de Campaña "IC" a Diputados Locales; razón por la cual la observación quedó atendida.

#### **c.1.1 Páginas de Internet**

El partido no reportó egresos por este concepto.

#### **c.1.2 Cine**

El partido no reportó egresos por este concepto.

### **c.1.3 Espectaculares**

El partido no reportó egresos por este concepto.

### **c.1.4 Otros**

El partido no reportó egresos por este concepto.

## **c.2 Gastos de operación de campaña**

El partido no reportó egresos por este concepto.

## **c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos**

El partido reportó egresos por este concepto por la cantidad de \$130,721.00.

## **c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión**

El partido no reportó egresos por este concepto.

## **d. Gastos de la Jornada Electoral**

- ♦ *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido no registró gastos por este concepto*

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos 127, 206, 218, 244, 245, 296, numeral 1 y 322 del Reglamento de Fiscalización, así como lo dispuesto en el Acuerdo PRIMERO, artículos 5, 6,*

*7, 8, 9 y 10 del acuerdo INE/CG299/2015 aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 20 de mayo de dos mil quince.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/8945/2015.

Con Oficio de Fecha 21/06/2015

La respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que presentaron la información requerida razón por la cual, la observación quedó atendida.

#### **e. Cuentas de balance**

#### **Segundo Periodo**

- ◆ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Cuentas por Cobrar, por un total de \$5,000.00, tal como a continuación se indica:*

<b>DISTRITO</b>	<b>CANDIDATO</b>	<b>GASTOS POR COMPROBAR</b>
Distrito 13	José Arturo Moreno Mayorga	\$5,000.00

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 65, 66, 68, numeral 1, inciso b), 69 y 70 del Reglamento de Fiscalización.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15899/2015.

Oficio de contestación de fecha 18/06/2015.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que presentó las correcciones en el sistema y la documentación en el Sistema Integral de Fiscalización; razón por la cual la observación quedó atendida.

#### **Proveedores**

## **Segundo Periodo**

- ◆ *De la revisión a la información presentada en el SIF, se detectó que el partido omitió presentar la Relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salarios mínimos del D.F. con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.*

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 83 del Reglamento de Fiscalización.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15899/2015.

Oficio de contestación de fecha 18/06/2015

Del análisis a la información presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización se constató que los proveedores que superan los 500 y 5000 días de salarios mínimos se encuentran registrados en el Registro Nacional de Proveedores; por tal razón la observación quedó atendida.

### **f. Procedimientos de queja**

No se tienen procedimientos de queja.

### **g. Procedimientos de deslindes**

No se tienen deslindes.

### **h. Confronta**

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/12017/15 de fecha 18 de mayo de 2015 e INE/UTF/DA-L/16157/15 de fecha 16 de junio de 2015, recibido por el Partido del Trabajo en las mismas fechas, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo los días jueves 21 de mayo de 2015 a las 11:30 Horas y viernes 18 de junio de 2015 a las 17:00 Horas, en las oficinas que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral ubicadas en: Av. Cañaveral #26 de la Colonia El Carrizal con código postal 70030, en la Ciudad de Querétaro Querétaro; en la cual se contó con la asistencia de. Se realizaron versiones estenográficas para efectos

de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

## **Saldos Finales**

Al reportar el partido ingresos por un monto total \$1´693,263.00 y egresos por un monto total \$1´628,636.71, su saldo final asciende a \$64,626.29.

### **13.4 Informe de la revisión de los partidos políticos, coaliciones, candidatos y candidatos independientes**

#### **13.4.3 Partido del Trabajo**

##### **13.4.3.3 Ayuntamientos**

###### **a. Informes**

Por lo que corresponde al PT, presentó los siguientes informes al cargo de Ayuntamiento

<b>NOMBRE DE LA CANDIDATA</b>	<b>PRIMER INFORME</b>			<b>SEGUNDO INFORME</b>		
	<b>EN TIEMPO</b>	<b>EXTEMPORANEO</b>	<b>OMISO</b>	<b>EN TIEMPO</b>	<b>EXTEMPORANEO</b>	<b>OMISO</b>
MARIA DOLORES ALVARADO AGUILAR	0	1	0	1	0	0
MARCO ANTONIO CARRILLO PACHECO	0	1	0	1	0	0
DAVID CHAVEZ DORANTES	0	1	0	1	0	0
DAVID DORANTES RESENDIZ	0	1	0	1	0	0
MA CARMEN DE SANTIAGO JIMENEZ	0	1	0	1	0	0
JUAN MANUEL CASTILLO BARRAGAN	0	1	0	1	0	0
JUAN FERNANDO GALICIA MEDINA	0	1	0	1	0	0
GUILLERMO GRANADOS RAMÍREZ	0	1	0	1	0	0

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes

Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Informes”.

### **a.1 Observaciones de Informes**

#### **Primer Periodo**

De conformidad con dichos plazos, el primer periodo de la campaña de ayuntamientos del proceso electoral local 2014-2015 en el estado de Querétaro, comprendió del 5 de abril al 4 de mayo de 2015, y la fecha de presentación del Informe correspondiente, feneció el pasado 7 de mayo del presente año.

NOMBRE DE LA CANDIATA	Candidatura
ESTATUS	ESTATUS
MARIA DOLORES ALVARADO AGUILAR	Ayuntamiento
MARCO ANTONIO CARRILLO PACHECO	Ayuntamiento
DAVID CHÁVEZ DORANTES	Ayuntamiento
DAVID DORANTES RESÉNDIZ	Ayuntamiento
MA. CARMEN DE SANTIAGO JIMÉNEZ	Ayuntamiento
JUAN MANUEL CASTILLO BARRAGAN	Ayuntamiento
JUAN FERNANDO GALICIA MEDINA	Ayuntamiento
GUILLERMO GRANADOS RAMÍREZ	Ayuntamiento

- ◆ *De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.2” apartado “Informes”, se identificó que el Partido del trabajo omitió presentar el Informe de Campaña “IC” correspondiente al primer periodo de treinta días, de los candidatos al cargo de Ayuntamientos , registrados:*

*Para efectos de lo anteriormente expuesto, es preciso señalar que el instituto político, tiene la obligación de hacer del conocimiento de sus candidatos los errores u omisiones que les generen afectaciones directas, derivadas de las observaciones detectadas por la Unidad Técnica de Fiscalización a los informes de campaña respectivos, de tal suerte que los candidatos en un plazo no mayor de **48 horas** computados a partir de la notificación del*



*presente oficio, deberán presentar los informes o aclaraciones que estimen pertinentes ante Partido del Trabajo, en aras de garantizar su derecho de audiencia en el marco de revisión de los informes de campaña correspondientes. En ese tenor, Partido del Trabajo deberá recabar el acuse de la comunicación que se efectúe al o los candidatos, ya sea el caso, acuses que debe remitir a la Unidad Técnica de Fiscalización cuando se dé respuesta al oficio de errores y omisiones correspondiente.*

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11569/2015.

Vencimiento del 22 de mayo de 2015, mediante el SIF

Aun cuando el partido no dio respuesta al oficio de referencia, se verificó en el Sistema Integral de Fiscalización, constatando que presentó los informes de los 8 candidatos observados; sin embargo, fueron presentados fuera del plazo establecido por la normatividad.

Al respecto, toda vez que, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el segundo periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación del Informe citado, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley; por tal razón, la observación quedó no Atendida.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos,

## **Segundo Periodo**

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que omitió informar del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 51 numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15899/2015.

Oficio de contestación de fecha 18/06/2015.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que presentó el porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña a Ayuntamientos; razón por la cual, la observación quedó atendida

## **Segundo Periodo**

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos reportados por su partido, se observó, el registro de los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 56; 4 ; 61, numeral 1, inciso f), fracción III y 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 26, numeral 1, inciso a); 37; 74; 96, numeral 1; 105, numeral 1, inciso d); 106; 107, numerales 1 y 3; 126; 127; 134; 135; 136 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/9405/2015

Oficio de contestación de fecha 18/06/2015.

Del análisis a la información presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización se observó que no registró gasto alguno por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña sin embargo se dará seguimiento oportuno al registro contable de los gastos por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas en el marco de la revisión del informe anual 2015.

### **Segundo Periodo**

- ◆ *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones, indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo y el nombre del candidato.*

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1 incisos c) y e) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15899/2015.

Oficio de contestación de fecha 18/06/2015.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que presentó un link en el cual se puede encontrar una relación de todos sus candidatos; razón por la cual la observación quedó atendida.

### **b. Ingresos**

El partido presentó un informe de campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$2'053,453.40, que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$1'053,453.40</b>	<b>51.30%</b>
En efectivo	\$380,000.00		
En especie	673,453.40		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>250,000.00</b>	<b>12.17%</b>
En efectivo	250,000.00		
En especie	0.00		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>750,000.00</b>	<b>36.52%</b>
En efectivo	750,000.00		
En especie	0.00		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>8. Otros Ingresos</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>9. Financiamiento público candidatos independientes</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$2'053,453.40</b>	<b>100.00%</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al primero, segundo y tercer periodos de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo E** del presente dictamen.

### **b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

#### **Segundo Periodo**

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Ingresos por transferencias”, se localizó el registro de pólizas por transferencia de recursos en especie a favor de candidatos;*

*sin embargo, omitió proporcionar su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comento:*

AYUNTA-MIENTO	CANDIDATO	SUBCUENTA	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento 10	Guillermo Granados Ramírez	Aportación CEN en especie	7	03/06/2015	Diarios	\$17,821.00
Ayuntamiento 10	Guillermo Granados Ramírez	Aportación CEN en especie	7	03/06/2015	Mantas	\$40,822.60
Ayuntamiento 10	Guillermo Granados Ramírez	Aportación CEN en especie	7	03/06/2015	Propaganda en vía pública	\$16,050.00
Ayuntamiento 10	Guillermo Granados Ramírez	Aportación CEN en especie	7	03/06/2015	Ingresos por transferencias del CEN especie	\$148,893.60
Ayuntamiento 12	María Dolores Alvarado Aguilar	Aportación en especie del CEN	9	03/06/2015	Propaganda en vía pública	\$8,500.00
Ayuntamiento 12	María Dolores Alvarado Aguilar	Aportación en especie del CEN	9	03/06/2015	Volantes	\$10,500.00
Ayuntamiento 12	María Dolores Alvarado Aguilar	Aportación en especie del CEN	9	03/06/2015	Ingresos por transferencias del CEN especie	\$78,892.60
Ayuntamiento 12	María Dolores Alvarado Aguilar	Aportación en especie del CEN	9	03/06/2015	Mantas	\$15,542.60
Ayuntamiento 14	Marco Antonio Carrillo Pacheco	Aportación en especie del CEN	8	03/06/2015	Volantes	\$14,000.00
Ayuntamiento 14	Marco Antonio Carrillo Pacheco	Aportación en especie del CEN	8	03/06/2015	Propaganda en vía pública	\$58,150.00
Ayuntamiento 14	Marco Antonio Carrillo Pacheco	Aportación en especie del CEN	8	03/06/2015	Diarios	\$17,821.00
Ayuntamiento 14	Marco Antonio Carrillo Pacheco	Aportación en especie del CEN	8	03/06/2015	Mantas	\$24,022.60
Ayuntamiento 14	Marco Antonio Carrillo Pacheco	Aportación en especie del CEN	8	03/06/2015	Ingresos por transferencias del CEN especie	\$162,143.60
Ayuntamiento 18	Ma. Carmen De Santiago Jiménez	Aportación en especie CEN Nacional	5	03/06/2015	Volantes	\$10,500.00
Ayuntamiento 18	Ma. Carmen De Santiago Jiménez	Aportación en especie CEN Nacional	5	03/06/2015	Ingresos por transferencias del CEN especie	\$60,792.60
Ayuntamiento 18	Ma. Carmen De Santiago Jiménez	Aportación en especie CEN Nacional	5	03/06/2015	Mantas	\$15,542.60
Ayuntamiento 5	Juan Fernando Galicia Medina	Aportación del CEN en especie	7	03/06/2015	Volantes	\$19,000.00
Ayuntamiento 5	Juan Fernando Galicia Medina	Aportación del CEN en especie	7	03/06/2015	Diarios	\$17,821.00
Ayuntamiento 5	Juan Fernando Galicia Medina	Aportación del CEN en especie	7	03/06/2015	Mantas	\$24,022.60
Ayuntamiento 5	Juan Fernando Galicia Medina	Aportación del CEN en especie	7	03/06/2015	Ingresos por transferencias del CEN especie	\$203,043.60

AYUNTA-MIENTO	CANDIDATO	SUBCUENTA	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento 5	Juan Fernando Galicia Medina	Aportación del CEN en especie	7	03/06/2015	Propaganda en vía pública	\$24,000.00
<b>Total</b>						<b>\$987,882.00</b>

*Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 199, numeral 1, incisos c), d) y e); y 445, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; con relación a los artículos 58, numeral 1; 59, numeral 1; 103, numeral 1, incisos a) y b); 104; 156; 162, numeral 1 y 246, inciso j) del Reglamento de Fiscalización.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15899/2015.

Oficio de contestación de fecha 18/06/2015.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que presentó los soportes documentales en el Sistema Integral Fiscalización, como facturas, contratos de prestación de servicios, muestras de la propaganda contratada; en su caso, las copias de los cheques y la corrección del Informe de Campaña "IC" a Diputados Locales; razón por la cual la observación quedó **atendida**.

#### **b.2 Aportaciones de otros órganos del partido**

El partido no reportó ingresos por este concepto.

#### **b.3 Aportaciones del candidato**

El partido no reportó ingresos por este concepto.

#### **b.4 Aportaciones de militantes**

El partido no reportó ingresos por este concepto.

#### **b.5 Aportaciones de simpatizantes**

El partido no reportó ingresos por este concepto.

### **b.6 Rendimientos financieros**

El partido no reportó ingresos por este concepto.

### **b.7 Transferencias de recursos no federales**

El partido no reportó ingresos por este concepto.

### **b.8 Otros ingresos**

El partido no reportó ingresos por este concepto.

### **b.9 Financiamiento Público**

El partido no reportó ingresos por este concepto.

### **c. Egresos**

El partido presentó un informe de campaña de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de egresos por \$ 2'011,293.72, que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		\$ 1'544,860.79	76.81%
Páginas de internet	\$ -		
Cine	\$ -		
Espectaculares	\$586,889.95		
Otros	\$957,970.84		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>	\$384,390.93	\$ 384,390.93	19.11%
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>	\$ 82,042.00	\$.....82,042.00	4.08%

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	\$ -	0	0.00%
TOTAL		\$ 2'011,293.72	100.00%

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al primero y segundo periodo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo E** del presente dictamen.

#### **a) Verificación Documental**

##### ***Primer periodo***

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de **Ayuntamientos**, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente; los casos en comento se detallan en el del presente oficio.*

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 33, numerales 1, inciso f) y 3, 243, 244, numeral 1, 245, 296, numeral 1, y 322 del Reglamento de Fiscalización, con relación al Punto PRIMERO, artículo 3, incisos e), f) y j) del Acuerdo INE/CG73/2015.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/9405/2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo 2015 presentado en el SIF.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que presentó los soportes documentales en el Sistema Integral Fiscalización, como facturas, contratos de prestación de servicios, muestras de la propaganda contratada; en su caso, las copias de los cheques y la corrección Informe de Campaña "IC" a Diputados Locales; razón por la cual la observación quedó atendida.

##### ***Segundo periodo***

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización,*



correspondientes a las campañas de **Ayuntamientos**, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente; los casos en comento se detallan en el del presente oficio.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 33, numerales 1, inciso f) y 3, 243, 244, numeral 1, 245, 296, numeral 1, y 322 del Reglamento de Fiscalización, con relación al Punto PRIMERO, artículo 3, incisos e), f) y j) del Acuerdo INE/CG73/2015.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15899/2015.

Oficio de contestación de fecha 18/06/2015.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que presentaron los soportes documentales en el Sistema Integral Fiscalización, como facturas, contratos de prestación de servicios, muestras de la propaganda contratada; en su caso, las copias de los cheques y la corrección Informe de Campaña "IC" a Diputados Locales; razón por la cual la observación quedó atendida.

## c.1 Gastos de Propaganda

### Segundo Periodo

- ♦ De la revisión en la subcuenta de "Gastos de Propaganda", se observó el registro de diversas pólizas en los gastos por concepto de Bardas, Mantas, Propaganda utilitaria, Volantes; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dichos gastos. A continuación se detallan los casos en comento:

SUB CUENTA	NOMBRE DEL CANDIDATO	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Diarios	Guillermo Granados Ramírez	7	03/06/2015	Diarios	\$17,821.00
Propaganda utilitaria	Guillermo Granados Ramírez	7	03/06/2015	Propaganda utilitaria	74,200.00
Mantas	Guillermo Granados Ramírez	7	03/06/2015	Mantas	40,822.60
Mantas	María Dolores Alvarado Aguilar	10	03/06/2015	Mantas	15,542.60
Volantes	María Dolores Alvarado Aguilar	10	03/06/2015	Volantes	10,500.00
Propaganda utilitaria	María Dolores Alvarado Aguilar	10	03/06/2015	Propaganda utilitaria	44,350.00
Volantes	María Dolores Alvarado Aguilar	9	03/06/2015	Volantes	10,500.00
Propaganda	María Dolores Alvarado Aguilar	9	03/06/2015	Propaganda	44,350.00

utilitaria				utilitaria	
Mantas	María Dolores Alvarado Aguilar	9	03/06/2015	Mantas	15,542.60
Volantes	Marco Antonio Carrillo Pacheco	4	10/05/2015	Volantes	5,359.20
Volantes	Marco Antonio Carrillo Pacheco	8	03/06/2015	Volantes	14,000.00
Propaganda utilitaria	Marco Antonio Carrillo Pacheco	8	03/06/2015	Propaganda utilitaria	48,150.00
Diarios	Marco Antonio Carrillo Pacheco	8	03/06/2015	Diarios	17,821.00
Mantas	Marco Antonio Carrillo Pacheco	8	03/06/2015	Mantas	24,022.60
Volantes	Marco Antonio Carrillo Pacheco	5	05/05/2015	Volantes	4,466.00
Mantas	David Chávez Dorantes	3	03/06/2015	Mantas	18,868.40
Propaganda utilitaria	David Chávez Dorantes	3	03/06/2015	Propaganda utilitaria	42,640.00
Volantes	David Chávez Dorantes	3	03/06/2015	Volantes	14,000.00
Volantes	Ma Carmen De Santiago Jimenez	5	03/06/2015	Volantes	10,500.00
Mantas	Ma Carmen De Santiago Jimenez	5	03/06/2015	Mantas	15,542.60
Propaganda utilitaria	Ma Carmen De Santiago Jimenez	5	03/06/2015	Propaganda utilitaria	34,750.00
Mantas	Juan Manuel Castillo Barragán	5	03/06/2015	Mantas	19,822.60
Volantes	Juan Manuel Castillo Barragán	5	03/06/2015	Volantes	14,000.00
Propaganda utilitaria	Juan Manuel Castillo Barragán	5	03/06/2015	Propaganda utilitaria	53,250.00
Volantes	Juan Fernando Galicia Medina	7	03/06/2015	Volantes	19,000.00
Diarios	Juan Fernando Galicia Medina	7	03/06/2015	Diarios	17,821.00
Mantas	Juan Fernando Galicia Medina	7	03/06/2015	Mantas	24,022.60
Propaganda utilitaria	Juan Fernando Galicia Medina	7	03/06/2015	Propaganda utilitaria	118,200.00
<b>Total</b>					<b>\$789,864.8</b>

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 54, numeral 1, 55, numeral 1, 79, numeral 1, inciso b) fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos; 126, 127, 205, 206, 210, 223, numeral 7, inciso c) y del Reglamento de Fiscalización*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15899/2015.

Oficio de contestación de fecha 18/06/2015

La respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que presentaron los soportes documentales en el Sistema Integral Fiscalización, como facturas, contratos de prestación de servicios, muestras de la propaganda contratada; en su caso, las copias de los cheques y la corrección del Informe de Campaña "IC" a Diputados Locales; razón por la cual la observación quedó atendida.

### **c.1.1 Páginas de Internet**

El partido no reportó egresos por este concepto.

#### **c.1.2 Cine**

El partido no reportó egresos por este concepto.

#### **c.1.3 Espectaculares**

El partido no reportó egresos por este concepto

#### **c.1.4 Otros**

El partido no reportó egresos por este concepto

### **c.2 Gastos de operación de campaña**

#### **Segundo Periodo**

- ♦ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 83 de la Ley General de Partidos Políticos; 33, numeral 1, incisos e) y i), 96, 127, 218, 244, numeral 1, 246, numeral 1, incisos b) y c), 296, numeral 1, y 322 del Reglamento de Fiscalización.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15899/2015.

Oficio de contestación de fecha 18/06/2015.

*Se dará seguimiento en el marco de la revisión del informe anual con la*

*finalidad de verificar las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional y su correcto registro contable*

### **c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos**

El partido reportó egresos por este concepto por la cantidad de \$82,042.00.

### **c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión**

El partido no reportó egresos por este concepto.

### **d. Gastos de la Jornada Electoral**

- ♦ *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido no registro gastos por este concepto.*

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos 127, 206, 218, 244, 245, 296, numeral 1 y 322 del Reglamento de Fiscalización, así como lo dispuesto en el Acuerdo PRIMERO, artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del acuerdo INE/CG299/2015 aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 20 de mayo de dos mil quince.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/9405/2015.

Oficio de contestación de fecha 18/06/2015.

La respuesta del partido se consideró atendida toda vez que presentó los soportes documentales en el Sistema Integral de Fiscalización; razón por la cual la observación quedó atendida.

### **e. Cuentas de balance**

## **Bancos**

### **Segundo periodo**

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió presentar los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas.*

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 54, numeral 2, incisos q), u) e y), numeral 3, inciso b) y numeral 4, 277 numeral 1, inciso e) del Reglamento de Fiscalización.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15899/2015.

Oficio de contestación de fecha 18/06/2015

La respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que presentó los estados de cuenta conciliaciones bancarias y tarjetas de firmas; razón por la cual la observación quedó atendida.

## **Proveedores**

### **Segundo Periodo**

- ◆ *De la revisión a la información presentada en el SIF, se detectó que el partido omitió presentar la Relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salarios mínimos del D.F. con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.*

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 numeral 1 y 83 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/9405/2015.

Oficio de contestación de fecha 18/06/2015

Del análisis a la información presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización se constató que los proveedores que superan los 500 y 5000 días de salario mínimo se encuentran registrados en el Registro Nacional de Proveedores por tal razón la observación quedó atendida

**f. Procedimientos de queja**

No se tienen procedimientos de queja.

**g. Procedimientos de deslindes**

No se tienen procedimientos de deslindes.

**h. Confronta**

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/12017/15 de fecha 18 de mayo de 2015 e INE/UTF/DA-L/16157/15 de fecha 16 de junio de 2015, recibido por el Partido del Trabajo en las mismas fechas, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo los días jueves 21 de mayo de 2015 a las 11:30 Horas y viernes 18 de junio de 2015 a las 17:00 Horas, en las oficinas que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral ubicadas en: Av. Cañaveral #26 de la Colonia El Carrizal con código postal 70030, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro; en la cual se contó con la asistencia de. Se realizaron versiones estenográficas para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

**Saldos Finales**

Al reportar el partido ingresos por un monto total \$2'053,453.40 y egresos por un monto total \$2,011,293.72 su saldo final asciende a \$42,159.68

**2.4.7.5 Todos los Cargos**

**a. Centralizados**

**a.1 Prorratio**

**Segundo periodo**

- ◆ *Del gasto realizado por concepto de Radio y TV, se observó que benefició las campañas de los Diputados Locales situación que conlleva a que el importe erogado debió prorratearse de acuerdo a la normatividad aplicable al respecto.*

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 79, numeral 1 inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 29, numeral 2, 126, 127, 218, numeral 2, inciso b), 246, numeral 1, inciso i), 322, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15899/2015.

Oficio de contestación de fecha 18/06/2015

La respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que en la contestación el partido brinda una explicación clara y precisa de la erogación del gasto; razón por la cual, la observación quedó atendida.

### **Segundo Periodo**

- ◆ *Del gasto efectuado por concepto de Radio y Tv, se observó que se benefició las campañas de Ayuntamientos asimismo, se advirtió que el Sistema Integral de Fiscalización no se localizó el registro contable de las erogaciones realizadas, así como tampoco del prorrateo realizado.*

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 79, numeral 1 inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 29, numeral 2, 126, 127, 218, numeral 2, inciso b), 246, numeral 1, inciso i), 322, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15899/2015.

Oficio de contestación de fecha 18/06/2015.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que en la contestación el partido brinda una explicación clara y precisa de la erogación del gasto; razón por la cual, la observación quedó atendida.

## **.Visitas de Verificación**

### **b.1. Eventos**

El partido no reportó actividades por este concepto.

### **b.2 Agendas**

El partido no reportó actividades por este concepto.

### **b.3 Casas de Campaña**

El partido no reportó actividades por este concepto.

## **c.- Monitoreos**

### **c.1 Monitoreo de espectaculares y propaganda colocada en la vía pública**

## **Segundo Periodo**

- ♦ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que propaganda en la vía pública beneficia a la candidata al cargo de Ayuntamientos; sin embargo, omitió reportarlo en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:*

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE DEL CANDIDATO</b>	<b>NUMERO DE ENCUESTA</b>	<b>FECHA</b>	<b>TIPO DE PROPAGANDA</b>	<b>CAMPAÑA BENEFICIADA</b>	<b>CANDIDATO BENEFICIADO</b>	<b>ANEXO</b>
Presidente Municipal	Arturo Moreno Juan Manuel Castillo Roberto Loyola	57115	5/29/20 15	Panorámicos	Partido del Trabajo	Arturo Moreno Juan Manuel Castillo Roberto Loyola	2
Presidente Municipal	Arturo Moreno Juan Manuel Castillo Roberto Loyola	57116	5/29/20 15	Panorámicos	Partido del Trabajo	Arturo Moreno Juan Manuel Castillo Roberto Loyola	3
Presidente	David Dorantes	57967	5/29/20	Mantas	Partido del	David Dorantes	4



CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NUMERO DE ENCUESTA	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO	ANEXO
Municipal			15		Trabajo		
Presidente Municipal	David Dorantes	57968	5/29/2015	Panorámicos	Partido del Trabajo	David Dorantes	5
Presidente Municipal	Linda Martínez. Roberto Loyola. Héctor Magaña	58748	5/30/2015	Panorámicos	Partido del Trabajo	Linda Martínez. Roberto Loyola. Héctor Magaña	6
Presidente Municipal	Linda Martínez Roberto Loyola Héctor Magaña	58937	5/30/2015	Panorámicos	Partido del Trabajo	Linda Martínez Roberto Loyola Héctor Magaña	7

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 79, numeral 1 inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 29, numeral 2, 126, 127, 218, numeral 2, inciso b), 246, numeral 1, inciso i), 322, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15899/2015.

Oficio de contestación de fecha 18/06/2015.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que presentaron los soportes documentales en el Sistema Integral Fiscalización, como facturas, contratos de prestación de servicios, muestras de la propaganda contratada; en su caso, las copias de los cheques y la corrección Informe de Campaña "IC" a Diputados Locales; razón por la cual la observación quedó atendida.

## **c.2 Monitoreo de Medios Impresos**

El partido no reportó egresos por este concepto.

## **c.3 Monitoreo en páginas de Internet y redes sociales**

### **Primer Periodo**

- ♦ *Al efectuarse la compulsión correspondiente del monitoreo de redes sociales, se detectó un mitin llevado a cabo por el candidato a Presidente Municipal de San Juan del Río, Querétaro; sin embargo, no se localizó el registro de los gastos realizados. A continuación se detalla el caso en comentario.*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA	CONCEPTO	LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET	TIPO DE GASTOS QUE SE OBSERVAN
Presidente Municipal del San Juan del Río	C. David Chávez Dorantes	6 de abril	Evento	<a href="https://www.facebook.com/DavidcompromisomunicipiosjrQro?fref=ts">https://www.facebook.com/DavidcompromisomunicipiosjrQro?fref=ts</a>	Propaganda impresa y arrendamiento de vehículos

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, inciso i); 55, numeral 1, 56, numeral , 79 numeral 1, inciso b), fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos; 26, numeral 1 inciso a); 33, numeral 1, inciso i), 46, numeral, 1, 47, numeral 1, inciso a); 74, 104, 105, 106 107, numerales 1 y 3, , 206, 243, 244, numeral 1 246, numeral 1, inciso e), 296, numeral 1, inciso e) y 322 del Reglamento de Fiscalización.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11569/2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo 2015 presentado en el SIF.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que presentó los soportes documentales en el Sistema Integral Fiscalización, como facturas, contratos de prestación de servicios, muestras de la propaganda contratada; en su caso, las copias de los cheques y la corrección Informe de Campaña "IC" a Ayuntamientos; razón por la cual, la observación quedó atendida.

## Segundo Periodo

- ♦ *Al efectuarse la compulsas correspondiente del monitoreo de redes sociales, se detectó un evento llevado a cabo por el candidato a Presidente Municipal de San Juan del Río, Querétaro; sin embargo, no se localizó el registro de los gastos realizados. A continuación se detalla el caso en comento:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA	CONCEPTO	LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET	TIPO DE GASTOS QUE SE OBSERVAN
Ayuntamiento	David Chávez Dorantes	01/06/2015	Cierre de Campaña	<a href="https://www.facebook.com/DavidcompromisomunicipiosjrQro/photos/pcb.370196283172294/370196159838973/?type=1&amp;theater">https://www.facebook.com/DavidcompromisomunicipiosjrQro/photos/pcb.370196283172294/370196159838973/?type=1&amp;theater</a>	Propaganda impresa y arrendamiento de sillas,
Ayuntamiento	David Chávez Dorantes	01/06/2015	Cierre de Campaña	<a href="https://www.facebook.com/DavidcompromisomunicipiosjrQro/photos/pcb.370196283172294/370196159838973/?type=1&amp;theater">https://www.facebook.com/DavidcompromisomunicipiosjrQro/photos/pcb.370196283172294/370196159838973/?type=1&amp;theater</a>	Propaganda impresa y arrendamiento de sillas,

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA	CONCEPTO	LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET	TIPO DE GASTOS QUE SE OBSERVAN
				<a href="http://b.370196283172294/370196089838980/?type=1&amp;theater">b.370196283172294/370196089838980/?type=1&amp;theater</a>	inmueble

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, inciso i); 55, numeral 1, 56, numeral , 79 numeral 1, inciso b), fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos; 26, numeral 1 inciso a); 33, numeral 1, inciso i), 46, numeral, 1, 47, numeral 1, inciso a); 74, 104, 105, 106 107, numerales 1 y 3, , 206, 243, 244, numeral 1 246, numeral 1, inciso e), 296, numeral 1, inciso e) y 322 del Reglamento de Fiscalización.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15899/2015.

Oficio de contestación de fecha 18/06/2015.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que presentaron los soportes documentales en el Sistema Integral Fiscalización, como facturas, contratos de prestación de servicios, muestras de la propaganda contratada; en su caso, las copias de los cheques y la corrección del Informe de Campaña "IC" a Ayuntamiento; razón por la cual la observación quedó atendida.

### **c.3 Producción de Mensajes para Radio y T.V.**

#### **Segundo Periodo**

- ♦ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se detectaron promocionales en radio y televisión, de los cuales, al verificar el Sistema Integral de Fiscalización no se localizó el registro contable ni las evidencias de las erogaciones. A continuación se indican los resultados obtenidos:*

VERSIÓN	NOMENCLATURA	RADIO	NOMENCLATURA	TELEVISIÓN	Total
PT Candidatos Querétaro	RA02094-15	1	RV01431-15	1	2
<b>Totales</b>		<b>1</b>		<b>1</b>	<b>1</b>

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, inciso i); 55, numeral 1 y 56, numerales 3, 4 y 5 y 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos;*

26, numeral 1 inciso a); 33, numeral 1, inciso i), 46, numeral, 1, 47, numeral 1, inciso a); 74, numerales 1 y 2; 96, numeral 1; 104, 105, 106 107, numerales 1 y 3, 126, 127, 243, 244, numeral 1, 245, 246, numeral 1, inciso l) y 296, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/9405/2015.

Oficio de contestación de fecha 18/06/2015.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que en la contestación el partido brinda una explicación clara y precisa de la erogación del gasto; razón por la cual, la observación quedó atendida.

## Segundo Periodo

- ◆ *Al efectuar la compulsación correspondiente, se detectaron promocionales en radio y televisión, de los cuales, al verificar el Sistema Integral de Fiscalización no se localizó el registro contable ni las evidencias de las erogaciones. A continuación se indican los resultados obtenidos:*

VERSIÓN	NOMENCLATURA	RADIO	NOMENCLATURA	TELEVISIÓN	Total
PT Candidatos Querétaro	RA02094-15	1	RV01431-15	1	2
<b>Totales</b>		<b>1</b>		<b>1</b>	<b>1</b>

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, inciso i); 55, numeral 1 y 56, numerales 3, 4 y 5 y 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 26, numeral 1 inciso a); 33, numeral 1, inciso i), 46, numeral, 1, 47, numeral 1, inciso a); 74, numerales 1 y 2; 96, numeral 1; 104, 105, 106 107, numerales 1 y 3, 126, 127, 243, 244, numeral 1, 245, 246, numeral 1, inciso l) y 296, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15899/2015.

Oficio de contestación de fecha 18/06/2015

La respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que en la contestación el partido brinda una explicación clara y precisa de la erogación del gasto; razón por la cual la observación quedó atendida.

## **Conclusiones Finales de la Revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado del Querétaro.**

### **Diputados Locales**

#### **Primer Periodo**

1. El partido presentó 10 “Informes de Campaña” de los candidatos al cargo de Diputado Locales, fuera del plazo establecido por la Ley.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

#### **b. Ingresos**

2. El partido presentó un informe de campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$1,693,263.00, que clasificó de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$1'693,263.00</b>	<b>100.00%</b>
En efectivo	\$421,000.00		
En especie	1,272,263.00		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>

En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>8. Otros Ingresos</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>9. Financiamiento público candidatos independientes</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$1'693,263.00</b>	<b>100.00%</b>

## Egresos

3. El partido presentó un informe de campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de egresos por \$1'628,636.71, que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		\$1'157,671.06	71.08%
Páginas de internet	\$ -		
Cine	\$ -		
Espectaculares	\$234,550.00		
Otros	\$923,121.06		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>	\$340,244.65	\$ 340,244.65	20.89%
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>	\$130,721.00	130721	8.03%

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	\$ -	0	0.00%
<b>TOTAL</b>		<b>\$1'628,636.71</b>	<b>100.00%</b>

### Saldos Finales

4. En consecuencia por lo que corresponde al cargo Diputados Locales Al reportar el partido ingresos por un monto total \$ \$1'693,263.00 y egresos por un monto total \$ 1,628,636.71, su saldo final asciende a \$64,626.29.

### Ayuntamientos

#### Primer Informe

5. El partido presentó 8 “Informes de Campaña” de los candidatos al cargo de Ayuntamientos, fuera del plazo establecido por la Ley.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

#### b. Ingresos

6. El partido presentó dos informes de campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$ 2,053,453.40, que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		<b>\$1,053,453.40</b>	<b>51.30%</b>

En efectivo	\$380,000.00		
En especie	673,453.40		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>250,000.00</b>	<b>12.17%</b>
En efectivo	250,000.00		
En especie	0.00		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>750,000.00</b>	<b>36.52%</b>
En efectivo	750,000.00		
En especie	0.00		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>8. Otros Ingresos</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>9. Financiamiento público candidatos independientes</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$2,053,453.40</b>	<b>100.00%</b>

## Egresos

7. El partido presentó dos informes de campaña de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de egresos por \$ 2'011,293.72, que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$ 1'544,860.79</b>	<b>76.81%</b>
Páginas de internet	\$ -		
Cine	\$ -		
Espectaculares	\$586,889.95		



Otros	\$957,970.84		
2. Gastos de Operación de Campaña	\$384,390.93	\$ 384,390.93	19.11 %
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	\$ 82,042.00	\$.....82,042.00	4.08 %
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	\$ -	0	0.00 %
TOTAL		\$ 2'011,293.72	100.00 %

### Saldos Finales

8. En consecuencia por lo que corresponde al cargo de Ayuntamiento al reportar el partido ingresos por un monto total \$2'053,453.40 y egresos por un monto total \$2,011,293.72 su saldo final asciende a \$42,159.68.

9. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.

10. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.

11. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia del mismo y de la Resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.

12. En relación a los recursos públicos otorgados al partido político para la campaña local, esta autoridad electoral dará seguimiento en el procedimiento de liquidación del partido político, a fin de identificar los recursos remanentes de la campaña y que sean considerados para hacer frente a las deudas y compromisos del partido en el procedimiento de liquidación.